



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
J01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA

RADICADO	PROCESO	TRASLADO	VER FIJACIÓN
323-2021	DIVISORIO	NULIDAD	VER AQUÍ
012-2018	VERBAL	NULIDAD	VER AQUÍ
542-2017	EJECUTIVO	RECURSO DE REPOSICIÓN	VER AQUÍ
067-2021	VERBAL	RECURSO DE REPOSICIÓN	VER AQUÍ
352-2017	EJECUTIVO	RECURSO DE REPOSICIÓN	VER AQUÍ
194-2023	VERBAL	RECURSO DE REPOSICIÓN	VER AQUÍ
209-2022	EJECUTIVO	RECURSO DE REPOSICIÓN	VER AQUÍ
121-2020-01	APELACIÓN DE SENTENCIA	RECURSO DE APELACIÓN	VER AQUÍ
213-2020	VERBAL	RECURSO DE REPOSICIÓN	VER AQUÍ
278-2019	EJECUTIVO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	VER AQUÍ
208-2016	EJECUTIVO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	VER AQUÍ
499-2017	EJECUTIVO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	VER AQUÍ
294-2018	EJECUTIVO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	VER AQUÍ
120-2019	EJECUTIVO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	VER AQUÍ
562-2017	EJECUTIVO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	VER AQUÍ
091-2019	VERBAL	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	VER AQUÍ
103-2021	VERBAL	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	VER AQUÍ
065-2022	VERBAL	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	VER AQUÍ

Se fija el presente traslado el día de hoy **12 DE OCTUBRE DE 2023**, por el término de un día. El termino de traslado, según se indica a continuación, empezará a correr a partir del día hábil siguiente a esta fijación.

TERMINOS DE TRASLADOS:

- 1. Contestación de la demanda: 5 días (Art. 370 C. G. del P.)
- 2. Liquidación del crédito: 3 días (Art. 446 C. G. del P.)
- 3. Recurso de reposición: 3 días (Art. 319 C. G. del P.)
- 4. Recurso de apelación de Auto: 3 días (Art. 326 C. G. del P.)
- 5. Nulidad: 3 días (Art. 110 y 134 C. G. del P.)
- 6. Apelación de sentencia: 5 días (Art. 12 Ley 2213 de 2022)
- 7. Recurso de Queja: 3 días (art 353)
- 8. Excepciones Previas: 3 días (Art. 101 C. G. del P.)

JURYS M. MACIÁ PÉREZ
SECRETARÍA